



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
COD. 05602

RESOLUCION D.O.M. N°054/2015.-

**MAT.: RECEPCION DEFINITIVA, PROPIEDAD DEL SR.(A) ALFREDO ANTONIO LAGOS
ORDENES, ROL AVALÚO N°466-14.-**

VISTOS:

- 1.- Los Antecedentes Técnicos Legales y Administrativos contenidos en el expediente Ingreso D.O.M. N°467/2014 del 08.09.2014, expediente Rol de Avalúo N°466-14.-
- 2.- Lo dispuesto en el Art. N° 144 del D.F.L. N° 458/76 del MINVU y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 3.- Res. N° 31/4/122, afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región.
- 4.- El pago de Derechos Municipales enterados en TESMU, según consta en los comprobantes de pago:
Folio N°013728 de fecha 08.09.2014 por un valor de \$7.000.-
Folio N°015816 de fecha 21.10.2014 por un valor de \$315.389.-
- 5.- Permiso de Obra Nueva N°167/2014 del 21.10.2014.-
- 6.- El Título de Dominio Vigente; suscrita en Casablanca el 09 de Febrero del 2015, a nombre de Don (ña) ALFREDO ANTONIO LAGOS ORDENES, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Casablanca a Fjs. 458 nte. N°536 de 2015.-
- 7.- Los siguientes Certificados y antecedentes:
 - a) Resolución N°306 de fecha 12 de Marzo del 2015, Autorizase el funcionamiento de sistema de Alcantarillado particular aprobado bajo el registro N°15370 de fecha 13.09.2014, por Seremi de Salud - San Antonio.
 - b) Certificado de Instalación de Agua Potable N°414395 de fecha 20.03.2015, otorgado por ESVAL.
 - c) Certificado de Inscripción Instalación Eléctrica Interior TE1, según Folio N°000001148513 de fecha 08 de Enero del 2015, otorgado por Superintendencia de Electricidad y Combustibles - SEC.
 - d) Libro de Obras, debidamente suscrito por el profesional.
 - e) Solicitud de Recepción Definitiva, suscrita por el propietario y Arquitecto - Constructor, Sr. Leopoldo Patricio Villagra Muñoz.
 - f) Certificado de Termino de obra, suscrito por el Arquitecto Sr. Leopoldo Patricio Villagra Muñoz.
 - g) Certificado N°110/1138 de fecha 19 de Enero del 2015, otorgado por Ministerio de Vivienda y Urbanismo-SERVIU.



REPUBLICA DE CHILE
 MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
 COD. 05602

- 8.- Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones Legales y Técnicas sobre la Materia.-

RESUELVO :

- 1.- Recibir conforme con esta fecha, y en forma definitiva, la construcción de uso Habitacional de dos pisos, propiedad del Sr(a). ALFREDO ANTONIO LAGOS ORDENES, Rut N° ubicado en CALLE CAN CUN N°2.317, Sitio N°14 de la Manzana T, Condominio denominado "Acapulco" de la Hijueta El Aserradero, Comuna de Algarrobo, Rol de avalúo N°466-14.
- 2.- Dejar constancia que la Superficie edificada a recibir la construcción de uso Habitacional de un piso, clasificación "E-2", es la siguiente:

SUPERFICIE TOTAL CONSTRUCCION	=	141,34 M2
--------------------------------------	----------	------------------

- 3.- Establecer que cumple con el siguiente régimen legal:
- D.F.L. N° 458/76; DS 47/92 y sus Modificaciones.-
 - Res. N° 31/4/122, afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región.-

CONCEDIDO EN ALGARROBO, 05 DE MAYO DEL 2015.-



[Handwritten Signature]
ROBERTO C. BERRIOS HERNANDEZ
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ALGARROBO

RCBH/SAB/ssc.-



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. DIRECCION DE OBRAS
COD. 05602.-

RECEPCION PROVISORIA – PARCELA N°9 URBANA
LEY N°20.562

NUMERO DE RESOLUCION D.O.M. N° 055/2015

DIRECCION DE OBRAS – I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
REGION DE VALPARAISO

VISTOS:

- A. Los antecedentes técnicos y legales y administrativos contenidos en el expediente Ingreso DOM N°027/15 de fecha 21 de Enero del 2015.
- B. Modificación a la Ley N°20.234, que establece un procedimiento de saneamiento y regularización de Loteos irregulares y renueva su vigencia, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo a publicación de fecha 25 de Enero del 2012, quedando estipulado como Ley N°20.562.
- C. La solicitud para acogerse a la Ley N°20.562, los planos y demás antecedentes suscritos por el interesado y el arquitecto correspondientes al expediente Ingreso DOM N°027/15 de fecha 21 de Enero del 2015.
- D. Listado de individualización propietarios, y sus respectivos sitios.
- E. La patente profesional del arquitecto Sr. Leopoldo Villagra Muñoz.
- F. Estados de pago emitidos por la Compañía Eléctrica del Litoral S.A., de cada propietario.
- G. Estados de pago emitidos por ESVAL S.A., de cada propietario.

RESUELVO:

- 1. Certificar que la "**PARCELA N°9 URBANA, ALGARROBO NORTE**", se acoge a la Ley N°20.562.
- 2. Aprobar los respectivos planos.
- 3. Certificar que el proyecto cumple con los requisitos establecidos en la Ley N°20.562.
- 4. La presente **recepción provisoria** conforme a esta ley, habilitara al interesado, para optar a programas que cuenten con financiamiento estatal destinados a la ejecución de obras de urbanización o saneamiento.
- 5. Se establece para Loteo "**PARCELA N°9 URBANA, ALGARROBO NORTE**", la prohibición de enajenar o efectuar adjudicaciones de los sitios resultantes del loteo siendo ellos:



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. DIRECCION DE OBRAS
COD. 05602.-

CUADRO DE SUPERFICIES PARCELA N°9 URBANA, ALGARROBO NORTE		
MANZANA	N° DE SITIO	SUPERFICIE DEL TERRENO M2
A	1	229,30
	2	226,47
	3	172,00
	4	171,30
	5	172,60
	6	175,90
	7	173,30
	8	169,40
	9	172,00
	10	165,50
	11	233,00
	12	180,10
	13	158,50
	14	157,50
	15	160,50
	16	327,85
	17	165,60
	18	165,50
	19	165,30
TOTAL MANZANA		3.541,62
B	1	180,28
	2	316,19
	3	267,92
	4	172,10
	5	168,50
	6	169,30
	7	170,70
	8	170,20
	9	227,00
	10	212,07
	11	169,40
	12	172,26
	13	169,40
	14	167,70
	15	166,00
	16	176,00
	17	176,00
	18	171,15
TOTAL MANZANA		3422,17
C	1	180,90
	2	211,20
	3	191,50
	4	180,25
	5	181,30
	6	239,94
	7	180,00
	8	180,00
	9	180,00
	10	360,00
TOTAL MANZANA		2.085,09



REPUBLICA DE CHILE
 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 DEPTO. DIRECCION DE OBRAS
 COD. 05602.-

MANZANA	N° DE SITIO	SUPERFICIE DEL TERRENO
D	1	180,00
	1a	196,90
	2	180,00
	3	180,00
	4	379,10
	5	170,00
	6	170,00
	7	224,87
	8	195,50
	9	196,00
	10	173,40
	10a	223,00
TOTAL MANZANA		2.468,77
E	1	184,05
	2	181,35
	3	181,35
	4	181,35
	5	181,35
	6	186,75
	7	188,10
	8	376,20
	9	186,30
	10	186,30
	11	186,30
	12	182,25
	13	184,05
	14	184,05
	15	184,05
TOTAL MANZANA		2.953,80
F	1	182,70
	2	180,90
	3	180,90
	4	180,90
	5	180,90
	6	180,90
	7	184,95
	8	184,95
	9	184,95
	10	183,28
	11	184,05
	12	184,05
	13	184,70
	14	182,70
	15	182,70
	16	182,70
TOTAL MANZANA		2.926,23
G	1	285,10
	2	220,00
	3	217,60
	4	213,40
	5	211,20
	6	244,20
	7	220,00
TOTAL MANZANA		1.611,50



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DEPTO. DIRECCION DE OBRAS
COD. 05602.-

LOTES (97) EN M2	19.009,18	62,45%
VIALIDAD LOTEO	8.629,14	28,35%
AREA VERDE	2.801,21	9,20%
TOTAL LOTEO (A-B-C-D-E-F-G)	30.439,53	100,00%

Esta prohibición deberá inscribirse en el Registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca.

EN ALGARROBO A, 05 de Mayo del 2.015.-



ROBERTO C. BERRÍOS HERNÁNDEZ
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ALGARROBO

RCBH/ssc.-





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
COD. 05602

RESOLUCION D.O.M. N°056/2015.-

**MAT.: RECEPCION DEFINITIVA, PROPIEDAD DEL SR.(A) ALEXANDRA XIMENA MELLA
MORALES, ROL AVALÚO N°426-42.-**

VISTOS:

- 1.- Los Antecedentes Técnicos Legales y Administrativos contenidos en el expediente Ingreso D.O.M. N°263/2014 del 29.05.2014, expediente Rol de Avalúo N°426-42.-
- 2.- Lo dispuesto en el Art. N° 144 del D.F.L. N° 458/76 del MINVU y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 3.- Res. N° 31/4/122, afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región.
- 4.- El pago de Derechos Municipales enterados en TESMU, según consta en los comprobantes de pago:
Folio N°09900 de fecha 29.05.2014 por un valor de \$7.000.-
Folio N°014115 de fecha 16.09.2014 por un valor de \$71.878.-
- 5.- Permiso de Obra Nueva N° 141/2014 del 16.09.2014.-
- 6.- El Título de Dominio Vigente; suscrita en Casablanca el 23 de Octubre del 2014, a nombre de Don (ña) ALEXANDRA XIMENA MELLA MORALES, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Casablanca a Fjs. 5215 Vta. N°5085 de 2014.
- 7.- Los siguientes Certificados y antecedentes:
 - a) Certificado de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado N°388926 de fecha 28.11.2014, otorgado por ESVAL.
 - b) Certificado de Inscripción Instalación Eléctrica Interior TE1, según Folio N°000001084068 de fecha 22 de Agosto del 2014, otorgado por Superintendencia de Electricidad y Combustibles - SEC.
 - c) Certificado de Aprobación de Instalaciones Interiores de Gas, según Folio N°792564 de fecha 30 de Julio del 2014, otorgado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles - SEC.
 - d) Libro de Obras, debidamente suscrito por el profesional.
 - e) Solicitud de Recepción Definitiva, suscrita por el propietario y Arquitecto - Constructor, Sr. Manuel Alejandro Jara Escobar.
 - f) Certificado N°110/846 de fecha Septiembre 05 del 2014, otorgado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo - SERVIU.
 - g) Certificado de Término de Obra suscrito por el Arquitecto Sr. Manuel Alejandro Jara Escobar.
 - h) Permiso de Edificación, reducido a escritura pública de fecha 22 de Abril del 2015, conforme a la Ley, ante Notario Público Sr. FRANCISCO JAVIER FUENZALIDA RODRIGUEZ, inscrita en el repertorio N°1480.



REPUBLICA DE CHILE
 MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
 COD. 05602

- 8.- Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones Legales y Técnicas sobre la Materia.-

RESUELVO :

- 1.- Recibir conforme con esta fecha, y en forma definitiva, la construcción de uso Habitacional de un piso, propiedad del Sr(a). ALEXANDRA XIMENA MELLA MORALES, Rut N° [redacted] ubicado en Pasaje Los Encinos N°481, Sitio N°14 de la Manzana "G", Loteo denominado Parcela N-2 de la Higuera El Tranque, Comuna de Algarrobo, Rol de avalúo N°426-42.
- 2.- Dejar constancia que la Superficie edificada a recibir la construcción de uso Habitacional de un piso, clasificación "E-3", es la siguiente:

SUPERFICIE TOTAL CONSTRUCCION	=	47,03 M2
--------------------------------------	----------	-----------------

- 3.- Establecer que cumple con el siguiente régimen legal:
- D.F.L. N° 458/76; DS 47/92 y sus Modificaciones.-
 - Res. N° 31/4/122, afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región.-
 - D.F.L. N°2/59.-

CONCEDIDO EN ALGARROBO, 07 DE MAYO DEL 2015.-



ROBERTO C. BERRIOS HERNANDEZ
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ALGARROBO

RCBH/MRA/ssc.-



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
COD. 05602

1

RESOLUCION D.O.M. N°058/2015.-

**MAT.: RECEPCION DEFINITIVA, PROPIEDAD DEL SR.(A) RICARDO LOPEZ GOMEZ,
ROL AVALÚO N°599-25.-**

VISTOS:

- 1.- Los Antecedentes Técnicos Legales y Administrativos contenidos en el expediente Ingreso D.O.M. N°472/2014 del 10.09.2014, expediente Rol de Avalúo N°599-25.-
- 2.- Lo dispuesto en el Art. N° 144 del D.F.L. N° 458/76 del MINVU y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 3.- Res. N° 31/4/122, afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región.
- 4.- El pago de Derechos Municipales enterados en TESMU, según consta en los comprobantes de pago:
Folio N°013844 de fecha 10.09.2014 por un valor de \$30.000.-
Folio N°015286 de fecha 08.10.2014 por un valor de \$280.925.-
- 5.- Permiso de Obra Nueva Vivienda N°165/2014 del 20.10.2014.-
- 6.- El Título de Dominio Vigente; suscrita en Casablanca el 21 de Noviembre de 1997, a nombre de Don (ña) RICARDO LOPEZ GOMEZ, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Casablanca a Fjs. 2170 N°3029 de 1997.
- 7.- Los siguientes Certificados y antecedentes:
 - a) Resolución N°2020 de fecha 15 de Diciembre del 2014, Autorizase el funcionamiento de sistema de Alcantarillado particular, aprobado bajo el registro N°15355 de fecha 30.08.2014, por Seremi de Salud – San Antonio.
 - b) Certificación de Instalación de Agua Potable N°419875 de fecha 15.04.2015, otorgado por ESVAL.
 - c) Certificado de Inscripción Instalación Eléctrica Interior TE1, según Folio N°000001125787 de fecha 18 de Noviembre del 2014, otorgado por Superintendencia de Electricidad y Combustibles - SEC.
 - d) Certificado de Aprobación de Instalaciones Interiores de Gas, según Folio 842706 de fecha 06 de Febrero del 2015, otorgado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.
 - e) Libro de Obras, debidamente suscrito por el profesional.
 - f) Solicitud de Recepción Definitiva, suscrita por el propietario y Arquitecto - Constructor, Sr. Eduardo Uribe Lewy.
 - g) Certificado de Termino de obra, suscrito por el Arquitecto Eduardo Uribe Lewy.
 - h) Certificado N°110/1346 de fecha Mayo 06 del 2015, otorgado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo-SERVIU.



REPUBLICA DE CHILE
 MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
 COD. 05602

- 8.- Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones Legales y Técnicas sobre la Materia.-

RESUELVO :

- 1.- Recibir conforme con esta fecha, y en forma definitiva, la construcción de uso Habitacional de un piso, propiedad del Sr(a). RICARDO LOPEZ GOMEZ, Rut _____ ubicado en Camino El Pregón, Lote A-24, sector denominado "La Candelaria", Comuna de Algarrobo, Rol de avalúo N°599-25.
- 2.- Dejar constancia que la Superficie edificada a recibir la construcción de uso Habitacional de un piso, clasificación "E-3", es la siguiente:

SUPERFICIE TOTAL CONSTRUCCION	=	184,26 M2
--------------------------------------	----------	------------------

- 3.- Establecer que cumple con el siguiente régimen legal:
- D.F.L. N° 458/76; DS 47/92 y sus Modificaciones. del MINVU.-
 - Res. N° 31/4/122, afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región.-

CONCEDIDO EN ALGARROBO, 08 DE MAYO DEL 2015.-



ROBERTO C. BERRIOS HERNANDEZ
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ALGARROBO

RCBH/MRA/ssc.-



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
COD. 05602

RESOLUCION D.O.M. N° 061/2015.-

**MAT.: RECEPCION DEFINITIVA, PROPIEDAD DEL SR.(A) CESARE CECCONI GANDINI,
ROL AVALÚO N°34-015.-**

VISTOS:

- 1.- Los Antecedentes Técnicos Legales y Administrativos contenidos en el expediente Ingreso D.O.M. N°267/2014 del 30.05.2014, expediente Rol de Avalúo N°34-015.
- 2.- Lo dispuesto en el Art. N° 144 del D.F.L. N° 458/76 del MINVU y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 3.- Res. N° 31/4/122, afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región.
- 4.- El pago de Derechos Municipales enterados en TESMU, según consta en los comprobantes de pago:
Folio N°012814 de fecha 12.08.2014 por un valor de \$42.750.-
- 5.- Recepción Definitiva N°123/2010 del 15.11.2010.-
Permiso Obra Menor N°037/2014 del 12.08.2014.-
Recepción Definitiva Parcial N°014/2015 del 26.01.2015.-
- 6.- El Título de Dominio Vigente; suscrita en Casablanca el 04 de Diciembre del 2013, a nombre de Don CESARE GIOVANNI CECCONI GANDINI y Don RODRIGO ALEJANDRO CECCONI GANDINI, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Casablanca a Fjs. 4617 Vta. N°5168 de 2013.
- 7.- Los siguientes Certificados y antecedentes:
 - a) Certificado de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado N°377159 de fecha 30.09.2014, otorgado por ESVAL.
 - b) Certificado de Declaración de Instalación Interiores de Gas, según Folio N°0001152997 de fecha 16.01.2015, otorgado por Superintendencia de Electricidad y Combustibles – SEC.
 - c) Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior, según Folio N°0001145077 de fecha 30.12.2014, otorgado por Superintendencia de Electricidad y Combustibles – SEC.
 - d) Certificado N°110-1044 de fecha 07 de Noviembre del 2014, otorgado por Ministerio de Vivienda y Urbanismo – SERVIU.
 - e) Libro de Obras, debidamente suscrito por el profesional.



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
COD. 05602

- f) Solicitud de Recepción Definitiva, suscrita por el propietario y Arquitecto, Sra. Jeimi Molina Poblete.
- g) Certificado de Termino de obra, suscrito por el Arquitecto Sra. Jeimi Molina Poblete.
- h) Medidas de Gestión y Control de Calidad.
- i) Certificado de fecha 16 de Octubre del 2014, otorgado Sra. Valeska Acevedo Barra, Experta en Prevención de Riesgo.

8.- Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones Legales y Técnicas sobre la Materia.-

RESUELVO :

- 1.- Recibir conforme con esta fecha, y en forma Definitiva, la construcción de uso Comercial correspondiente a un Restaurant, propiedad de Don CESARE CECCONI GANDINI, Rut [redacted] y Don RODRIGO ALEJANDRO CECCONI GANDINI, Rut [redacted] ubicado en Avda. Carlos Alessandri N°1.915-B, sector Centro, Comuna de Algarrobo, Rol de avalúo N°34-15.
- 2.- Dejar constancia que la Superficie edificada a recibir la construcción de uso Comercial, correspondiente a Restaurant de dos Niveles; primer nivel Galería Comercial en clasificación "C-2" y segundo Nivel Bodega y Oficina en clasificación "E-2", es la siguiente:

SUPERF. A RECIBIR EN FORMA DEFINITIVA =	208,44 M2
--	------------------

- 3.- Establecer que cumple con el siguiente régimen legal:
 - D.F.L. N° 458/76 del MINVU.-
 - Res. N° 31/4/122, afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región.-

CONCEDIDO EN ALGARROBO, 11 DE MAYO DEL 2015.-



ROBERTO C. BERRIOS HERNANDEZ
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ALGARROBO

RCBH/MRA/ssc.-



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
COD. 05602

RESOLUCION D.O.M. N°067/2015.-

**MAT.: RECEPCION DEFINITIVA, PROPIEDAD DEL SR.(A) MARIBEL ANTONIETA
GONZALEZ ALEGRIA, ROL AVALÚO N°465-5.-**

VISTOS:

- 1.- Los Antecedentes Técnicos Legales y Administrativos contenidos en el expediente Ingreso D.O.M. N°581/2014 del 27.11.2014, expediente Rol de Avalúo N°465-5.-
- 2.- Lo dispuesto en el Art. N° 144 del D.F.L. N° 458/76 del MINVU y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 3.- Res. N° 31/4/122, afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región.
- 4.- El pago de Derechos Municipales enterados en TESMU, según consta en los comprobantes de pago:
Folio N°025327 de fecha 07.02.2012 por un valor de \$14.150.-
Folio N°026850 de fecha 20.09.2012 por un valor de \$132.868.-
Folio N°023999 de fecha 04.03.2015 por un valor de \$19.154.-
- 5.- Permiso de Obra Nueva Vivienda N°221/2012 del 20.09.2012.-
Permiso de Modificación de Proyecto N°010/2015 del 04.03.2015.-
- 6.- El Título de Dominio Vigente; suscrita en Casablanca el 14 de Junio de 2012, a nombre de Don (ña) MARIBEL ANTONIETA GONZALEZ ALEGRIA, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Casablanca a Fjs. 2914 N°2730 de 2012.
- 7.- Los siguientes Certificados y antecedentes:
 - a) Resolución N°501 de fecha 13 de Febrero del 2014, Autorizase el funcionamiento de sistema de Alcantarillado particular, aprobado bajo el registro N°14709 de fecha 22.08.2013, por Seremi de Salud - San Antonio.
 - b) Certificación de Instalación de Agua Potable N°375539 de fecha 23.09.2014, otorgado por ESVAL.
 - c) Certificado de Inscripción Instalación Eléctrica Interior TE1, según Folio N°000000736366 de fecha 16 de Agosto del 2012, otorgado por Superintendencia de Electricidad y Combustibles - SEC.
 - d) Permiso de Edificación, reducido a escritura pública de fecha 15 de Marzo del 2013, conforme a la Ley, ante Notario Público Suplente Sr. ISMAEL A. ARGANDOÑA CONCHA, inscrita en el repertorio N°791.
 - e) Libro de Obras, debidamente suscrito por el profesional.
 - f) Solicitud de Recepción Definitiva, suscrita por el propietario y Arquitecto - Constructor, Sr. Leopoldo Villagra Muñoz.
 - g) Certificado de Termino de obra, suscrito por el Arquitecto Leopoldo Villagra Muñoz.
 - h) Certificado N°110/939 de fecha Agosto 28 del 2014, otorgado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo-SERVIU.



REPUBLICA DE CHILE
 MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
 COD. 05602

- 8.- Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones Legales y Técnicas sobre la Materia.-

RESUELVO :

- 1.- Recibir conforme con esta fecha, y en forma definitiva, la construcción de uso Habitacional de un piso, terraza, quincho y estacionamiento, propiedad del Sr(a). MARIBEL ANTONIETA GONZALEZ ALEGRIA, Rut N° ubicado en Calle Acapulco N°2.371, Sitio N°5 de la Manzana "S", Condominio "Acapulco", Higuera El Tranque, Comuna de Algarrobo, Rol de avalúo N°465-5.
- 2.- Dejar constancia que la Superficie edificada a recibir la construcción de uso Habitacional de un piso, clasificación "E-2", es la siguiente:

SUPERFICIE TOTAL CONSTRUCCION	=	82,38 M2
--------------------------------------	----------	-----------------

- 3.- Establecer que cumple con el siguiente régimen legal:
- D.F.L. N° 458/76; DS 47/92 y sus Modificaciones. del MINVU.-
 - Res. N° 31/4/122, afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región.-
 - D.F.L. N°2/59.-

CONCEDIDO EN ALGARROBO, 20 DE MAYO DEL 2015.-



ROBERTO C. BERRIOS HERNANDEZ
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ALGARROBO

RCBH/MRA/ssc.-



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
COD. 05602

RESOLUCION D.O.M. N°068/2015.-

**MAT.: RECEPCION DEFINITIVA, PROPIEDAD DEL SR.(A) MAURICIO HERNAN
ARRIAGADA CASTILLO, ROL AVALÚO N°428-171.-**

VISTOS:

- 1.- Los Antecedentes Técnicos Legales y Administrativos contenidos en el expediente Ingreso D.O.M. N°214/2014 del 08.05.2014, expediente Rol de Avalúo N°428-171.-
- 2.- Lo dispuesto en el Art. N° 144 del D.F.L. N° 458/76 del MINVU y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 3.- Res. N° 31/4/122, afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región.
- 4.- El pago de Derechos Municipales enterados en TESMU, según consta en los comprobantes de pago:
Folio N°09174 de fecha 08.05.2014 por un valor de \$7.000.-
Folio N°09809 de fecha 28.05.2014 por un valor de \$207.121.-
- 5.- Permiso de Obra Nueva Vivienda N°090/2014 del 28.05.2014.-
- 6.- El Título de Dominio Vigente; suscrita en Casablanca el 28 de Octubre de 2014, a nombre de Don (ña) MAURICIO HERNAN ARIAGADA CASTILLO, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Casablanca a Fjs. 5317 vta. N°5219 de 2014.
- 7.- Los siguientes Certificados y antecedentes:
 - a) Certificación de Instalación de Agua Potable y Alcantarillado N°858 de fecha 04.09.2014, otorgado por ESVAL.
 - b) Certificado de Inscripción Instalación Eléctrica Interior TE1, según Folio N°000000973102 de fecha 06 de Enero del 2014, otorgado por Superintendencia de Electricidad y Combustibles - SEC.
 - c) Permiso de Edificación, reducido a escritura pública de fecha 17 de Enero del 2015, conforme a la Ley, ante Notario Público Suplente Sr. ISMAEL A. ARGANDOÑA CONCHA, inscrita en el repertorio N°189.
 - d) Libro de Obras, debidamente suscrito por el profesional.
 - e) Solicitud de Recepción Definitiva, suscrita por el propietario y Arquitecto - Constructor, Sr. Leopoldo Villagra Muñoz.
 - f) Certificado de Termino de obra, suscrito por el Arquitecto Leopoldo Villagra Muñoz.
 - g) Certificado N°110/1179 de fecha Febrero 18 del 2015, otorgado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo-SERVIU.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
COD. 05602

- 8.- Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones Legales y Técnicas sobre la Materia.-

RESUELVO :

- 1.- Recibir conforme con esta fecha, y en forma definitiva, la construcción de uso Habitacional de dos pisos, propiedad del Sr(a). MAURICIO HERNAN ARRIAGADA CASTILLO, Rut [redacted] ubicado en Avenida Viento Puelche N°445 (Los Alamos), Sitio N°173 de la Manzana "O", Condominio "Los Litres", Hijaela El Tranque, Comuna de Algarrobo, Rol de avalúo N°428-171.
- 2.- Dejar constancia que la Superficie edificada a recibir la construcción de uso Habitacional de un piso, clasificación "E-2", es la siguiente:

SUPERFICIE TOTAL CONSTRUCCION	=	95,57 M2
--------------------------------------	----------	-----------------

- 3.- Establecer que cumple con el siguiente régimen legal:
- D.F.L. N° 458/76; DS 47/92 y sus Modificaciones. del MINVU.-
 - Res. N° 31/4/122, afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región.-
 - D.F.L. N°2/59.-

CONCEDIDO EN ALGARROBO, 20 DE MAYO DEL 2015.-



ROBERTO C. BERRIOS HERNANDEZ
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ALGARROBO

RCBH/MRA/ssc.-



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
COD. 05602

1

RESOLUCION D.O.M. N°069/2015.-

MAT.: RECEPCION DEFINITIVA, PROPIEDAD DEL SR.(A) SILVIA ERCILIA ABARCA CORNEJO, ROL AVALÚO N°431-8.-

VISTOS:

- 1.- Los Antecedentes Técnicos Legales y Administrativos contenidos en el expediente Ingreso D.O.M. N°139/2010 del 15.06.2010, expediente Rol de Avalúo N°431-8.-
- 2.- Lo dispuesto en el Art. N° 144 del D.F.L. N° 458/76 del MINVU y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 3.- Res. N° 31/4/122, afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región.
- 4.- El pago de Derechos Municipales enterados en TESMU, según consta en los comprobantes de pago:
Folio N°04971 de fecha 15.06.2010 por un valor de \$13.000.-
Folio N°07140 de fecha 19.08.2010 por un valor de \$128.340.-
- 5.- Permiso de Obra Nueva Vivienda N°112/2010 del 19.08.2010.-
- 6.- El Título de Dominio Vigente; suscrita en Casablanca el 10 de Mayo de 2010, a nombre de Don (ña) SILVIA ERCILIA ABARCA CORNEJO, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Casablanca a Fjs. 1514 vta. N°1778 de 2010.
- 7.- Los siguientes Certificados y antecedentes:
 - a) Certificación de Instalación de Agua Potable y Alcantarillado N°336498 de fecha 16.04.2014, otorgado por ESVAL.
 - b) Certificado de Inscripción Instalación Eléctrica Interior TE1, según Folio N°000000983811 de fecha 29 de Enero del 2014, otorgado por Superintendencia de Electricidad y Combustibles - SEC.
 - c) Permiso de Edificación, reducido a escritura pública de fecha 25 de Febrero del 2014, conforme a la Ley, ante Notario Público Sr.(a) XIMENA RICCI DIAZ, inscrita en el repertorio N°465.
 - d) Libro de Obras, debidamente suscrito por el profesional.
 - e) Solicitud de Recepción Definitiva, suscrita por el propietario y Arquitecto - Constructor, Sr. Gonzalo Obet López Menares.
 - f) Certificado de Termino de obra, suscrito por el Arquitecto Sr. Gonzalo Obet López Menares.
 - g) Certificado N°110/518 de fecha Febrero del 2014, otorgado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo-SERVIU.



REPUBLICA DE CHILE
 MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
 COD. 05602

- 8.- Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones Legales y Técnicas sobre la Materia.-

RESUELVO :

- 1.- Recibir conforme con esta fecha, y en forma definitiva, la construcción de uso Habitacional de dos pisos, propiedad del Sr(a). SILVIA ABARCA CORNEJO, Rut _____ ubicado en Avenida Viento Puelche N°235, Sitio N°7, Condominio "Los Aromos", Hijueta El Tranque, Comuna de Algarrobo, Rol de avalúo N°431-8.
- 2.- Dejar constancia que la Superficie edificada a recibir la construcción de uso Habitacional de un piso, clasificación "E-3", es la siguiente:

SUPERFICIE TOTAL CONSTRUCCION	=	95,46 M2
--------------------------------------	----------	-----------------

- 3.- Establecer que cumple con el siguiente régimen legal:
 - D.F.L. N° 458/76; DS 47/92 y sus Modificaciones. del MINVU.-
 - Res. N° 31/4/122, afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región.-
 - D.F.L. N°2/59.-

CONCEDIDO EN ALGARROBO, 20 DE MAYO DEL 2015.-



ROBERTO C. BERRIOS HERNANDEZ
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
ALGARROBO

RCBH/KPV/ssc.-



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
COD. 05602

RESOLUCION D.O.M. N°070/2015.-

**MAT.: RECEPCION DEFINITIVA, PROPIEDAD DEL SR.(A) RAUL CHACANA AVILA,
ROL AVALÚO N°424-55.-**

VISTOS:

- 1.- Los Antecedentes Técnicos Legales y Administrativos contenidos en el expediente Ingreso D.O.M. N°224/1994 del 10.06.1994, expediente Rol de Avalúo N°424-55.-
- 2.- Lo dispuesto en el Art. N° 144 del D.F.L. N° 458/76 del MINVU y su Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.-
- 3.- Res. N° 31/4/122, afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región.
- 4.- El pago de Derechos Municipales enterados en TESMU, según consta en los comprobantes de pago:
Folio N°04802 de fecha 10.08.1994 por un valor de \$76.718.-
- 5.- Permiso de Obra Nueva Vivienda N°196/1994 del 10.08.1994.-
- 6.- El Título de Dominio Vigente; suscrita en Casablanca el 20 de Agosto de 2008, a nombre de Don (ña) RAUL CRISTIAN CHACANA AVILA, inscrita en el Conservador de Bienes Raíces de Casablanca a Fjs. 2536 vta. N°3058 de 2008.
- 7.- Los siguientes Certificados y antecedentes:
 - a) Certificación de Instalación de Agua Potable y Alcantarillado N°379156 de fecha 08.10.2014, otorgado por ESVAL.
 - b) Certificado de Inscripción Instalación Eléctrica Interior TE1, según Folio N°000001197845 de fecha 20 de Abril del 2015, otorgado por Superintendencia de Electricidad y Combustibles - SEC.
 - c) Permiso de Edificación, reducido a escritura pública de fecha 10 de Diciembre del 2014, conforme a la Ley, ante Notario Público Sr.(a) XIMENA RICCI DIAZ, inscrita en el repertorio N°3060.
 - d) Libro de Obras, debidamente suscrito por el profesional.
 - e) Solicitud de Recepción Definitiva, suscrita por el propietario y Arquitecto - Constructor, Sr. José Miguel Miniño Vera.
 - f) Certificado de Terminación de obra, suscrito por el Arquitecto Sr. José Miguel Miniño Vera.
 - g) Certificado N°110/1089 de fecha 02 de Diciembre del 2014, otorgado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo-SERVU.



REPUBLICA DE CHILE
 MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
 COD. 05602

- 8.- Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones Legales y Técnicas sobre la Materia.-

RESUELVO :

- 1.- Recibir conforme con esta fecha, y en forma definitiva, la construcción de uso Habitacional de un piso, propiedad del Sr(a). RAUL CRISTIAN CHACANA AVILA, Rut _____ ubicado en Pasaje Calamares N°681 (Ex 54), Sitio N°1 de la Manzana D, "Sociedad Colectiva Civil Muñoz Burgos & Cía", Comuna de Algarrobo, Rol de avalúo N°424-55.
- 2.- Dejar constancia que la Superficie edificada a recibir la construcción de uso Habitacional de un piso, clasificación "C-3" y "E-2", es la siguiente:

SUPERFICIE TOTAL CONSTRUCCION	=	71,90 M2
--------------------------------------	----------	-----------------

- 3.- Establecer que cumple con el siguiente régimen legal:
- D.F.L. N° 458/76; DS 47/92 y sus Modificaciones. del MINVU.-
 - Res. N° 31/4/122, afecta del 05.08.98, Gobierno Regional, V Región.-
 - D.F.L. N°2/59.-

CONCEDIDO EN ALGARROBO, 25 DE MAYO DEL 2015.-



Maria de los Angeles Valdenegro Olivari
MARIA DE LOS ANGELES VALDENEGRO OLIVARI
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)
ALGARROBO

MVO/SAB/ssc.-